



# CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO 2016 A PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL







### **TABLA DE CONTENIDO**

- 1. OBJETIVO
- 2. MARCO LEGAL
- 3. ALCANCE
- 4. LINEAMIENTOS DE LOS PROYECTOS
- 5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
- 5.1 Recepción de proyectos
- 6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROYECTOS
- 7. CRITERIOS DE PRIORIZACION Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
- 7.1 Valoración Técnica
- 7.2 Valoración Financiera
- 8. EVALUACIÓN
- 9. DECLARATORIA DESIERTA
- 10. REFERENCIAS DE CONSULTA
- 11. MECANISMOS DE INFORMACIÓN
- 12. PUBLICIDAD
- ANEXO 1. INSTRUCTIVO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

  POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES
- ANEXO 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
- ANEXO 3. PRESUPUESTO











### 1. OBJETIVO

La Dirección Administrativa de Cultura convoca a las Alcaldías Municipales del Departamento de Nariño a presentar proyectos de Patrimonio Cultural y proyectos de formación artística-Cultural para población con discapacidad<sup>1</sup> que serán financiados con recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo, en el marco de los lineamientos establecidos por el Decreto 4934 de 2009.

El objetivo de la convocatoria es contribuir a la valoración, preservación, salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad, divulgación y apropiación social del patrimonio cultural a través de la realización de procesos que involucren a las comunidades en sus territorios.

Una vez el proceso de evaluación, viabilización y priorización de los proyectos se cumpla en su totalidad con los documentos requeridos en la presente invitación y emitidos los conceptos favorables del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural y el Ministerio de Cultura, se procederá a celebrar la contratación teniendo en cuenta los preceptos legales vigentes.

### 2. MARCO LEGAL

La presente convocatoria acoge los lineamientos establecidos por el Decreto 4934 de 2009, el CONPES No. 3255 (2003), el Estatuto Tributario de Colombia y la Ley General de Cultura 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008.

### 3. ALCANCE

Pueden participar las Alcaldías Municipales del Departamento de Nariño. Cada formato de formulación de proyectos debe ser firmado única y exclusivamente por el alcalde municipal. No se acepta firma de ningún otro funcionario.

### 4. LINEAMIENTOS DE LOS PROYECTOS

Los Municipios interesados podrán presentar propuestas de acuerdo a las siguientes líneas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4934 de diciembre 18 de 2009:

\_\_\_\_N

NUEVO GOBIERNO



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> 3% del presupuesto según Artículo 72, Ley 1607 de 2012.



Línea	Modalidad	Monto máximo por proyecto presentado
Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados	1.1. Inventario de bienes culturales arqueológicos inmuebles - prospecciones o reconocimientos arqueológicos.	\$ 30.000.000
participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser	1.2. Inventario de bienes culturales inmuebles.	\$ 30.000.000
digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.	1.3. Inventario de bienes culturales muebles.	\$ 25.000.000
	1.4. Inventario de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.	\$ 25.000.000
2. Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.	2.1. Programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural.	\$ 70.000.000
	2.2. Creación y fortalecimiento de grupos de vigías del patrimonio cultural.	\$ 20.000.000
3. Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.	3.1. Formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.	\$ 100.000.000









4. Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia -PES- de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.	4.1. Formulación de Planes Especiales de Salvaguardia -PES- de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del Departamento.	\$ 60.000.000
5. Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de Bienes de Interés Cultural, dando prioridad a los	5.1. Diagnóstico y formulación de propuestas de restauración de Bienes de Interés Cultural muebles o inmuebles.	\$ 50.000.000
declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.	5.2. Realización de mantenimiento e intervenciones mínimas de Bienes de Interés Cultural muebles o inmuebles.	\$ 150.000.000
6. Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.	6.1. Elaboración y realización de montajes museográficos.	\$ 30.000.000
	6.2. Apoyo a la programación de museos, bibliotecas y archivos históricos.	\$ 30.000.000
	6.3. Apoyo a la creación y fortalecimiento de los centros de memoria.	\$ 30.000.000
7. Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad (3%) "Artículo 11, Ley 1393 de 2010".	7.1 Apoyo al desarrollo de proyectos de formación artística y cultural a la población en condiciones de discapacidad, permitiéndoles con estos adquirir destrezas, disfrutar de procesos artísticos y estimular su creatividad.	\$ 30.000.000
8. Actividades culturales y artísticas declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO (50%) "Artículo 72, Ley 1607 de 2012".	8.1 Fortalecimiento de Planes Especiales de Salvaguardia -PES- de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad declaradas por la Unesco <sup>2</sup> .	\$ 428.211.486,5

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>Las manifestaciones: Carnaval de Negros y Blancos de Pasto y Músicas de Marimba, cantos y danzas tradicionales del Pacífico Sur y Norte del Ecuador, cada una cuenta con un presupuesto para la ejecución del PES de \$428.211.486,5.









### 5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Fecha de apertura de la convocatoria: miércoles 15 de junio de 2016

Fecha de cierre de la convocatoria: viernes 22 de julio de 2016 a las 5:00 p.m.

Los proyectos para acceder a los recursos INC 2016 deben ser postulados únicamente por los Alcaldes Municipales y deben cumplir con los siguientes requisitos:

- El proyecto debe ser diligenciado en el formato dispuesto para este fin que se encuentra anexo a la presente convocatoria y con firma original del Alcalde Municipal.
- El proyecto debe contener la identificación del proponente y el presupuesto detallado que se encuentran en los formatos anexos a la presente convocatoria.
- Se deben presentar en medio físico dos carpetas debidamente rotuladas, una original y una copia que incluyan el formato del proyecto y anexos solicitados. En medio magnético, 1 CD que incluya toda la información que se presenta en medio físico.

**Nota:** La Dirección Administrativa de Cultura de Nariño revisará las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos por la normatividad vigente.

El envío del proyecto no implica un compromiso directo o indirecto con la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño para otorgar financiamiento.

### 5.1 Recepción de proyectos

Los proyectos deben ser presentados en medio físico y entregados en sobre cerrado en la siguiente dirección Carrera 27 No.12-89 Interior Museo Taminango - Barrio San Felipe en la ciudad de Pasto, rotulado de la siguiente manera:

(Extremo superior izquierdo del sobre) Nombre del Municipio:

Nombre del proyecto:

Dirección y teléfono de contacto:







Cll 13 No. 27-67 Casona Taminango Pasto Nariño (Colombia) Teléfono: 7207666 www.nariño.gov.co- contactenos@narino.gov.co





(Centro del sobre)

Señores:

Dirección Administrativa de Cultura de Nariño Carrera 27 No.12 - 89 Interior Museo Taminango - Barrio San Felipe Contiene: Convocatoria INC 2016 Proyectos de Patrimonio Cultural

Se debe prever que en caso de envío postal, el matasellos de envío debe tener como fecha límite el viernes 15 de julio de 2016 a las 5:00 p.m.

### 6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROYECTOS

Los proyectos serán rechazados cuando:

- El proyecto no se presente en el formato previsto, no se encuentre debidamente diligenciado y con la firma original del Alcalde Municipal (no se aceptan firmas fotocopiadas, digitales, en facsímil o con sello).
- No se adjunten la totalidad de los documentos solicitados, o el CD se encuentra en blanco o no es posible acceder a la información.
- No se recibirán ofertas presentadas por internet, fax, ni en lugar o en condiciones diferentes a las señaladas en los presentes términos de referencia.
- No se aceptarán solicitudes fuera del plazo y hora indicada.
- En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto.
- No se apoyarán proyectos que atenten contra los Derechos Humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales: en ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.





#### CRITERIOS DE PRIORIZACION Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS 7.

El proyecto es elegible si responde favorablemente a los siguientes conceptos que deberán incorporarse de manera real y objetiva en la identificación del proyecto, perfil y presupuesto.

**7.1 Valoración Técnica:** Cumplimiento de los siguientes criterios:

### **Criterios generales:**

- Pertinencia: Formulario debidamente diligenciado, que cumpla con la metodología y lineamientos del Ministerio de Cultura con respecto al patrimonio cultural. El proyecto debe plantear la participación y beneficio para las comunidades.
- Articulación: Debe cumplir con los lineamientos institucionales del Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Desarrollo Departamental vigentes.
- Sostenibilidad: Establecida por la travectoria del proceso o proyecto, a través de antecedentes y proyección a futuro.

### Prioridad:

- Bienes o manifestaciones que hacen parte del Patrimonio Mundial o Patrimonio Cultural de la Humanidad.
- Intervención en Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional.
- Manifestaciones de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional o Departamental.
- Patrimonio cultural en riesgo de desaparición, destrucción o alteración esencial de sus valores.
- Bienes o manifestaciones del patrimonio cultural que sean componentes de proyectos estratégicos de desarrollo territorial en el ámbito local, departamental, regional o nacional.
- **Viabilidad** Valora la coherencia del proyecto en los aspectos técnicos y financieros.
- 7.2 Valoración Financiera: Presupuesto presentado de manera coherente, acorde con el perfil del proyecto y realizable en los tiempos establecidos en el cronograma.











	Criterios	Puntaje
Valoración Técnica	Pertinencia	15
recinica	Articulación	15
	Sostenibilidad	15
	Prioridad	20
	Viabilidad	15
Valoración Financiera	Cronograma y presupuesto	20

### 8. EVALUACIÓN

Los procesos de viabilización y evaluación se llevarán a cabo en tres instancias, según lo contemplado Decreto 4934 del 18 de diciembre de 2009, a saber:

- La Dirección Administrativa de Cultura de Nariño revisará que la documentación y formatos presentados estén acordes a la presente convocatoria y realizará la evaluación técnica y financiera.
- 2. Los proyectos que cumplan con la documentación y los requisitos técnicos y financieros, serán evaluados por el Consejo Departamental de Patrimonio.
- 3. Los proyectos seleccionados serán remitidos al Ministerio de Cultura para su revisión, aquellos que alcancen un concepto técnico favorable serán objeto de contratación.

Finalizado el proceso se publicarán los resultados y se informará a las Alcaldías Municipales participantes con las instrucciones a que haya lugar <u>a los correos electrónicos registrados</u> en la propuesta.

### Nota:

Tener en cuenta que los proyectos que sean objeto de observaciones por parte del Ministerio de Cultura, tendrán un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de recibir la notificación con las instrucciones para enviarlas a la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, de lo contrario no seguirá con el proceso de selección.







- Los proyectos que durante la evaluación realizada por el Ministerio de Cultura sean objeto de observaciones en dos (2) oportunidades, no continuaran con el proceso.
- La Dirección Administrativa de Cultura sustituirá los proyectos que no continúan con el proceso de selección, por proyectos que fueron viabilizados por el Consejo Departamental de Patrimonio de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación técnica.
- El cronograma de evaluación se encuentra sujeto a la viabilización de proyectos por parte del Ministerio de Cultura.

### 9. DECLARATORIA DESIERTA

La Dirección Administrativa de Cultura de Nariño podrá declarar desierta la presente convocatoria, cuando no sea posible adelantar una selección objetiva. Las siguientes serán causales:

- 1. Cuando ninguno de los proyectos presentados se ajuste a los requerimientos de la convocatoria.
- 2. Cuando no se presente proyecto alguno.
- 3. Cuando en el proceso se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes que impidan o no garanticen la selección objetiva de las propuestas.

En el caso de declarar desierto el proceso, se procederá a convocar nuevamente.

### 10. REFERENCIAS DE CONSULTA

- Ley 1111 de 2006
- Ley 1185 de 2008
- Decreto 4934 de 18 de diciembre de 2009
- Decreto 763 DE 2009
- Documentos CONPES Cultura
- Lev 1607 de 2012 Artículo 72
- Decreto 1080 de 26 de mayo de 2015











### 11. MECANISMOS DE INFORMACIÓN

Las consultas e información sobre la presente convocatoria se pueden realizar en la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, ubicada en la Carrera 27 No. 12-89 Interior Museo Taminango en el Barrio San Felipe en Pasto (N.). Teléfono: 7227225. Página Web: <a href="mailto:www.narino.gov.co">www.narino.gov.co</a> o al correo electrónico: <a href="mailto:mariafigueroa@narino.gov.co">mariafigueroa@narino.gov.co</a>, indicando en Asunto: Convocatoria de Impuesto Nacional al Consumo 2016.

### 12. PUBLICIDAD

Esta convocatoria se publicará en la página Web de la Gobernación de Nariño, <a href="https://www.narino.gov.co">www.narino.gov.co</a> y se notificará a través de los correos de las Alcaldías Municipales.

### GLORIA XIMENA GARZÓN GUERRERO

Directora Administrativa de Cultura Departamento de Nariño





Innovación Social



Cll 13 No. 27-67 Casona Taminango Pasto Nariño (Colombia) Teléfono: 7207666

www.nariño.gov.co-contactenos@narino.gov.co





Dirección Administrativa de Cultura

## **ANEXOS**

Gobierno Abierto









### **ANEXO 1**

### INSTRUCTIVO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS POR LAS ENTIDADES **TERRITORIALES MUNICIPALES**

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE			
Municipio:	Nit:		
Representante Legal:	C.C.:		
Entidad o Dependencia de carácter público:			
Dirección: Teléfono:			
Correo electrónico:	Fax:		
Responsable:			
Nombre del Alcalde, Teléfono, correo electrón	ico		
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
Nombre del Proyecto			
Alusivo al tema a desarrollar			
(máximo 2 renglones)			
Línea en la que se enmarca el proyecto de acuerdo con el artículo 5 del decreto 4934 de 2009. Señale con una X.			
<b>LÍNEA 1:</b> Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.			
LINEA 2: Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.			











- **LINEA 3:** Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.
- **LINEA 4:** Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- **LINEA 5:** Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.
- **LINEA 6:** Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.
- **LINEA 7:** Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad (3%) "Artículo 72, Ley 1607 de 2012".
- **LINEA 8:** (Línea control) Actividades culturales y artísticas declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO (50%) "Artículo 72, Ley 1607 de 2012".

Nota: Para la formulación y ejecución del proyecto deben usarse las metodologías establecidas por el Ministerio de Cultura y obtener las autorizaciones a que haya lugar, de acuerdo con la línea en la que se inscriba la propuesta. (Ver cartilla para la inversión de los recursos IVA a la telefonía celular, destinados al fomento y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana)

### 3. PERFIL DE PROYECTO

### Descripción

Enuncie de manera breve y concisa en qué consiste el proyecto:

Problema(s) existente(s) y lugar(es) específico dónde se llevará a cabo el provecto

¿Qué se va a hacer para solucionar o mitigar la problemática? ¿Cómo se va a hacer?

¿Cuál es la duración en meses? (El tiempo de duración del proyecto debe ser

- NUEVO GOBIERNO









máximo de 10 meses)

¿Con quiénes se va a hacer el proyecto (Equipo de trabajo y trayectoria)? Población beneficiaria, resultados y productos a entregar

### Relación del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal

Enuncie cómo se articula el proyecto a las políticas, planes, programas o líneas enmarcadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

### Relación del proyecto con el Plan de Desarrollo Departamental

Enuncie cómo se articula el proyecto a las políticas, planes, programas o líneas enmarcadas en el Plan de Desarrollo Departamental.

### Justificación

Sustente de manera concisa por qué, para qué, cómo se realizará el proyecto y qué o cuáles son los resultados y beneficios que se alcanzarán, al igual que los productos a entregar.

### **Antecedentes**

Explique brevemente los proyectos, actividades o acciones relacionadas a nivel local, nacional e internacional para atender y mejorar la situación actual.

### Objetivo General

### Debe ser:

- -Claro: con lenguaje comprensible.
- -Concreto: que responda a una problemática, debe estar delimitado en el tiempo.
- -Realizable: que las acciones se puedan llevar a la práctica.
- -Pertinente: que sea necesario para alcanzar el fin determinado.

Utilizar un verbo principal en infinitivo.

### Objetivos Específicos

### Deben ser:

- -Claros: con lenguaje comprensible.
- -Factibles: lograr los planteamientos de acuerdo al objetivo general, actividades, cronograma y presupuesto.
- -Coherentes: con la justificación, indicadores y resultados esperados.
- -Medibles y verificables: que permitan seguimiento y evaluación.

Nota: Evitar confundir las actividades con los objetivos específicos.









Indicadores:					
Personas beneficiadas: Describa las características de la población que se beneficiará con el proyecto. Se puede considerar edad, género, actividad económica, características étnicas y culturales.					
En el recuadro consig	ne el número.				
Cobertura:					
municipio, corregimie vinculará a alguna po	nto, vereda o localida blación particular y la a (ejemplo: como púb	s personas beneficiadas, puede ser ad según el caso. Especifique si a manera en que ellas y ellos harán olico, como realizadores, como			
En el recuadro consigne el número de habitantes del territorio donde se llevará a cabo el proyecto.					
Cronograma					
Actividad	N° Meses	Resultados, productos y medios de comprobación			
Acción que se implementará para lograr los objetivos específicos de manera detallada.	Número de meses que tardará la actividad en generar el resultado esperado. El tiempo de duración del proyecto debe ser máximo de 10 meses. Si no es un mes completo, escríbalo en fracciones ½ etc.	Relacione por cada actividad el resultado y producto específico a obtener, al igual que el medio de comprobación.			







Financiación				
Fuente	Valor	Vigencia(s)		
Recursos IVA vigencias anteriores	\$			
Recursos IVA vigencia actual	\$ xxxxxxx	2016		
SGP Sistema General de Participaciones	\$			
Estampilla Procultura Municipal	\$ Si Si aplica aplica			
Estampilla Procultura Departamental	\$			
Regalías Municipio	\$			
Regalías Departamento	\$			
Fondo Nacional de Regalías	\$			
Recursos Propios Municipio	\$ Si aplica	Si aplica		
Recursos Propios Departamento	\$			
Cooperación Nacional	\$			
Cooperación Internacional	\$			
Recursos inversión Ministerio de Cultura	\$			
Programa Nacional de Concertación	\$			
Otro recurso, Cual?	\$			
Valor Total del Proyecto \$ x	xxxxxxx			
Nombre y Firma del Representante Legal	(Alcalde)			
Nombre:				









### **ANEXO 2**

### **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

Diligenciar los siguientes datos:

Nombre del Municipio:	
Nombre completo del Alcalde:	
Correo electrónico:	
Dirección:	
Teléfono:	
Nombre del Responsable de	
Cultura del municipio:	
Cargo:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Nombre de la persona	
responsable del proyecto:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Gobierno Abierto











### **ANEXO 3**

### **PRESUPUESTO**

Diligenciar la siguiente tabla anexando las filas necesarias. Tenga en cuenta que el valor debe ser acorde al presentado en el formato del proyecto.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte Gobernación de Nariño	Otros aportes (Si aplica)
Ejemplo:	Alimentación	Unidades	20	\$ 3.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 0
	Refrigerio						
Ejemplo:	Materiales de Trabajo	Unidades	100	\$ 2.500	\$ 250.000	\$ 0	\$ 250.000
	Escarapelas						
Ejemplo:	Honorarios Talento Humano	Meses	2	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 0
	Coordinador Logístico						
	VALOR TOTAL			\$ 2.310.000	\$ 2.060.000	\$ 250.000	

TOTAL APORTE	
GOBERNACIÓN DE NARIÑO	\$ 2.060.000
Otros aportes	
(Si aplica)	\$ 250.000
VALOR TOTAL	\$ 2.310.000





